

FERRO CARRILES.

Servicio de Trenes. De Palma á Manacor y La Puebla 8'10 m.—2'25 t. y 4 t. De Manacor á Palma y La Puebla. 3'55 m.—7'53 y 8'15 t. De La Puebla á Palma 4'35 m.—8'20 y 8'40 t. De La Puebla á Manacor 8'20 m.—2'45 y 8'40 t.

LA OPINION.

VAPORES CORREOS.

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Mier. 2'25 t. Mahon por A. Lluçma.—Juev. 4 t. Valencia.—Sáb. 2'25 t. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—9 m. Mahon por Alcudia.—Mier. 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—10 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion, y EN LA IMPRENTA DE B. ROTGER, Palacio, 2 y 4.

Redaccion y Administracion: Plaza de Santa Eulalia, 1 principal.

Despacho, de 7 á 11 de la mañana.

PRECIO DE SUSCRICION.

1 PESETA AL MES.

PRESUPUESTOS

II

REORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA PROVINCIAL

El primero de los proyectos de ley presentados á las Cortes por el señor ministro de Hacienda como parte integrante de los presupuestos, es el que se refiere á las reformas que han de introducirse en la Administracion económica de las provincias. Las medidas propuestas son en extremo trascendentales, y su adopcion está plenamente justificada en el preámbulo que precede al articulado del proyecto.

Pónense allí de manifiesto los graves motivos que han impulsado al gobierno á intentar la serie de modificaciones que constituyen las reformas indicadas y se apuntan las ventajas que de ellas han de resultar en lo tocante al aumento de las rentas públicas y á la buena organizacion de la administracion provincial.

No siéndonos posible transcribir dicho preámbulo, á causa de su mucha extension, nos contentaremos con insertar todo el articulado del proyecto de ley, á fin de que nuestros lectores conozcan íntegramente las disposiciones que contiene y puedan apreciar con la debida exactitud las bases sobre que descansa la reorganizacion de que tratamos.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La autoridad económica superior en las provincias se ejercerá por agentes directos del ministro del ramo, que se titularán Delegados de Hacienda. Estos funcionarios tendrán la categoría de jefes de administracion, y todos el haber anual de 8.750 pesetas. Disfrutarán además una gratificacion por la suma que se fije en presupuestos.

Art. 2.º El servicio económico del Estado será desempeñado en las provincias:

- 1.º Por una Administracion de contribuciones y rentas.
2.º Por otra Administracion de Propiedades é Impuestos.
3.º Por una Tesorería.
4.º Por una Intervencion, y
5.º Por las Administraciones de Aduanas, Administraciones-Depositarias de partido, Depositarias del Tesoro, Subalternas de Estancadas Loterías, Fábricas de efectos estancados, Casas de moneda y Salinas que sean necesarias, y se determinen en el presupuesto anual de gastos del Estado.

Art. 3.º Los interventores de Hacienda en las provincias serán los funcionarios de categoría más inmediata á los delegados, y sustituirán á estos en los casos de vacante, ausencia ó enfermedad.

Art. 4.º Para ser Delegado de Hacienda se necesita reunir las condiciones siguientes:

- Tener por lo menos 30 años de edad.
Ser ó haber sido jefe de Administracion ó de Negociado ó de cualquier clase, con dos años de antigüedad en la última de dichas categorías.
Contar diez años de servicios al Estado, y de ellos cinco, por lo menos, en destinos de Hacienda.

Art. 5.º Los funcionarios nombrados Delegados de Hacienda con arreglo al artículo anterior, y sin sujecion á las prescripciones de la ley de 21 de Julio de 1876, no conservarán, al cesar de estos cargos, otra categoría que la misma que tuvieron adquirida al ser elegidos para ellos.

El ministro de Hacienda podrá, sin embargo, concederles por cada dos años de servicio en cada clase, despues de ocupar los expresados puestos, un ascenso en su

clase y categoría efectivas, siempre que el así premiado no obtenga categoría superior á la del mismo cargo de delegado.

El desempeño durante seis años de los cargos de Delegados, dá derecho á conservar fuera de ellos la categoría de jefe de Administracion de segunda clase, señalada á los mismos por el art. 1.º

Art. 6.º El ministro de Hacienda modificará, con arreglo á las disposiciones de esta ley, el reglamento orgánico de la Administracion económica provincial de 8 de Diciembre de 1869.

Madrid 24 de Octubre de 1881.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

Desde luego hay que convenir en que el proyecto en cuestion responde perfectamente á los propósitos del ministro, y viene á ser como un corolario del plan general de Hacienda que ha concebido.

Y en efecto, si la nivelacion de los presupuestos ha de ser una verdad; si el déficit ha de desaparecer para siempre; si se ha de pagar lo ofrecido por la ley á los tenedores de Deuda pública; si se ha de rebajar el descuento que sufren las clases activas y pasivas; si se han de disminuir el tipo de la contribucion territorial y el importe del franco de la correspondencia; si se ha de suprimir la cantidad que ingresa en el Tesoro por el concepto de portazgos, y si, en una palabra, se han de adoptar una serie de medidas beneficiosas para el contribuyente, justo es que el gobierno esté facultado para organizar la administracion en la forma que considere más oportuna á fin de que prospere como es debido el rendimiento de las rentas del Estado.

Por consiguiente, es de todo punto plausible el deseo de despojar á la administracion de todas las trabas que pudieran impedir su libre funcionamiento, evitando el engranaje de la autoridad que han de ejercer los delegados de Hacienda con la que hoy ejercen otras autoridades también delegadas, y haciendo, en fin, que aquellos funcionarios dependan exclusiva y directamente del ministro, en cuyo nombre han de representar la autoridad económica superior en las provincias.

Es también digna de aplauso la reforma introducida en las oficinas encargadas de la administracion con diversos ramos, re forma por medio de la cual se crean dos nuevos funcionarios dotados de mayor categoría que la de que disfrutaban actualmente los oficiales que desempeñan los negociados de las secciones administrativas correspondientes á las direcciones generales de Hacienda.

Las intervenciones quedarán con el carácter de oficinas independientes, así como las Cajas, las cuales, por otra parte, seguirán funcionando con arreglo á la misma organizacion que hoy tienen.

Con estos elementos y las demás oficinas que existen para la administracion de otros ramos especiales, considera el ministro que quedará el servicio económico en las provincias con medios suficientes para cumplir con puntualidad y acierto la importante mision que le corresponde en el orden administrativo del país.

De ese modo, los Delegados de Hacienda podrán dedicarse al desarrollo del pensamiento del ministro del ramo y hacer que los demás empleados de la Administracion cumplan estrictamente con los deberes que sus respectivos cargos les imponen.

Trata despues el proyecto de las condiciones que deben exigirse á los funcionarios que hayan de ejercer la autoridad

económica en las provincias, y á este propósito pone de manifiesto la ineficacia de la aplicacion de la ley de 21 de Julio de 1876 á estos nombramientos y dá al ministro mayor amplitud para la eleccion de sus delegados.

Justo es que se tomen acerca de este particular todas las medidas de precaucion que se estimen convenientes, puesto que del acierto en el nombramiento de dichos funcionarios depende en no escasa parte el buen resultado de la gestion financiera que en breve ha de iniciarse con arreglo á los planes de que tratamos.

Para recaudar bien, lo primero es disponer de buenos administradores, y por lo tanto, no hemos de negar al gobierno la más completa libertad en la forma que adopte para la eleccion de aquellos.

Si así no fuera, si las reformas en la administracion provincial no se llevaran á cabo por cualquier causa, es indudable que el pensamiento del señor Camacho sufriría un rudo golpe y sería minado por su propia base.

Tal es la importancia del proyecto de ley que analizamos, y que con tan justos títulos figura á la cabeza de los planes rentísticos del ministro de Hacienda.

Mas aparte de las condiciones que han de exigirse á dichos delegados, se nos ocurre una duda que quisieramos ver desvanecida cuanto antes.

Fijase en 8,750 pesetas anuales el haber de estos funcionarios, á la vez que se afirma categóricamente que disfrutará de una gratificacion para gastos de representacion por la suma que se fije en presupuestos.

Enherabuena que gocen de igual categoría y sueldo en todas las provincias; pero será justo, ó cuando menos equitativo, que la cantidad que trata de asignarse por el último de dichos conceptos sea idéntica para todos ellos?

Nada nos dice el proyecto acerca de este punto, pero nosotros suponemos fundamentalmente que ha de haber diferencias esenciales entre las asignaciones que para gastos de representacion se concedan á los Delegados que ejerzan su autoridad en tal ó cual provincia determinada.

¿Pueden acaso equipararse las necesidades que la vida exige en nuestras principales ciudades con las que han de satisfacerse en las de segundo y tercer orden? De la igualdad en la distribucion de esos haberes resultaría una desigualdad manifiesta, que colocaría á unos funcionarios en condiciones muy superiores á las de otros que tuvieran que prestar servicios en los grandes centros de poblacion.

Creemos que á su debido tiempo se aclarará esta cuestion, reduciéndola á los límites que la prudencia y el buen sentido aconsejan.

Diremos para terminar este artículo, que á fin de llevar á cabo la expresada reorganizacion administrativa se aumentarán los gastos públicos en una suma que no llegará á 500.000 pesetas. Tal quebranto, sin embargo, nada significa, si se tienen en cuenta el objeto de las reformas que han de plantearse y los beneficios que en virtud de ellas habrán de obtenerse á causa de la más acertada administracion de las rentas del Estado.

(El Globo)

CERTÁMEN científico, literario, artístico y de labores de señora, que bajo la proteccion de SS. AA. el Rey y la Reina, de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta doña María Isabel, de la Excmo. Diputacion Provincial, y del Excmo.

Ayuntamiento de Cádiz, celebrará la Redaccion del Boletín Gaditano en el año de 1881.

PROGRAMA

Seccion científica.

Tema 1.—Memoria sobre la filosofía de los árabes en España, y su influjo en las escuelas cristianas europeas.

Premio.—Una rosa de oro, del excelentísimo señor Ministro de Fomento.

Tema 2.—Memoria acerca del estado en que se halla la Instruccion pública en la provincia de Cádiz, y reformas de que es susceptible para el fomento de la educacion popular.

Premio.—Dos ánforas de bronce, del Excmo. Sr. Director General de Instruccion pública.

Tema 3.—Estudio sobre el estado de Agricultura en la provincia de Cádiz, y mejoras de fácil realizacion que pueden plantearse para su fomento.

Premio.—Quinientas pesetas, del Excelentísimo Sr. Director general de Agricultura.

Tema 4.—Elogio de don José Vargas Ponce como hijo ilustre de Cádiz, en el concepto de sus servicios científicos al país.

Premio.—Medalla de oro, de la Sociedad Económica Gaditana de Amigos del País.

Tema V.—Estudio sobre cualquiera de los puntos mas importantes que abraza la Oftalmología.

Premio.—Un ejemplar del Tratado de las enfermedades de los ojos y de sus accesorios, edicion en dos tomos, ilustrada con mas de 250 grabados y cromo litografías; regalo de su autor, el Ilmo Sr. don Cayetano del Toro y Quartiellers, Director de la Crónica Oftalmológica.

Seccion literaria.

Tema 1.—Beseña histórico-crítica de los mas notables hechos de armas que han tenido lugar durante el reinado de los Alfonsos.

Premio.—Un ejemplar lujosamente encuadernado de la Divina Comedia, edicion de lujo en dos tomos, doble fólio, ilustrada por Gustavo Doré, del Excmo. Sr. don Sabas Marin, Gobernador Militar de esta plaza.

Tema 2.—Disertacion sobre las heroicas defensas de Jerez de la Frontera, en el reinado de D. Sancho IV el Bravo.

Premio.—Un centro de bronce, consistente en una Copa, del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Tema 3.—Oda «A la Guerra de la Independencia.»

Premio.—Una Palma de laurel, de plata, del Ilustre Ayuntamiento de San Fernando.

Tema 4.—Estudio crítico-filosófico de las obras del Excmo. Sr. don Adelardo Lopez de Ayala.

Premio.—Un ejemplar de «El Quijote», suntuosa edicion en dos tomos, doble fólio, ilustrada por Gustavo Doré; regalo de la Academia Gaditana de Buenas Letras.

Tema 5.—Memoria sobre el movimiento literario de Cádiz, desde fines del siglo XVII hasta nuestros dias.

Premio.—Un Tintero de plata dorada (estilo Luis XVI); del Excmo. señor don Eduardo Shelly, Senador del reino.

Tema 6.—Oda «A la Poesía.»

Premio.—Un Pensamiento de oro, del Excmo. Sr. Conde de Bayona, senador del reino.

Tema 7.—Leyenda en prosa ó en verso, inspirada en un notable hecho histórico de Cádiz ó su provincia.

Premio.—Una pluma de plata, Excmo. Sr. D. José González de la Vega, Diputado á Cortes.

Tema 8.—«Santa al Trabajo» con libertad de metro y rima.

Premio.—Una flor de plata, del señor D. Faustino Díaz y Sánchez, Director del Boletín Gaditano.

Tema 9.—Un romance morisco.

Premio.—Medalla de oro (plata dorada).

Tema 10.—Una composición escrita en décimas, con libertad del asunto.

Premio.—Medalla de oro (plata dorada).

Sección artística.

Tema 1.—Una sinfonia para orquesta ú banda.

Premio.—Una pluma de plata del Excelentísimo Sr. D. Carlos Rodríguez Batista, Diputado á Cortes.

Tema 2.—Una melodía para piano.

Premio.—Una colección de escogidas composiciones musicales, del Sr. D. Emilio J. Gamburg, Vice-presidente de la Academia de Buenas Letras.

Tema 3.—Una escultura original.

Premio.—Un Cíncel de plata, del señor D. Antonio Valls y Alvarez, presidente de la Academia de Buenas Letras.

Tema 4.—Un boceto al óleo, que represente un suceso memorable en la historia de la provincia de Cádiz. (El tamaño mínimo del boceto será de un metro de ancho por 0,75 de altura).

Premio.—Un Objeto de arte del Director administrativo del «Boletín Gaditano.»

Tema 5.—Un paisaje al carbon.

—Premio medalla de oro (plata dorada).

Tema 6.—Ensayo de un estudio histórico crítico de las Bellas Artes Gaditanas.

Premio una escribanía de plata, de la Redacción del «Boletín Gaditano.»

SECCION DE LABORES

Premios de honor.

Dos elegantes jarrones de porcelana regalo de S. M. la Reina doña María Cristina.

Y un elegante objeto artístico de S. A. B. la Serenísima Señora Infanta doña María Isabel.

El primero de estos premios, será adjudicado á la «Labor de más lujo, gusto, arte y novedad» que se presente en cualquiera de los tres primeros grupos en que se divide esta sección; y el segundo premio, se otorgará al trabajo que reuniendo las espreadas condiciones, figure en cualquiera de los tres grupos restantes.

GRUPO PRIMERO.

Bordados en oro, plata, sedas de colores y felpilla.

Primer premio:—Medalla de plata.

Segundos premios:—Siete medallas de bronce.

GRUPO SEGUNDO.

Bordados en blanco.

Primer premio:—Un album de piel de Rusia, con cantoneras, broches y otros adornos de plata; del Sr. D. Manuel Marquez Perez de Aguiar, Presidente honorario de la Academia de Buenas letras.

Segundos premios:—Siete medallas de bronce.

GRUPO TERCERO.

Bordados en lausín.

Primer premio:—Medalla de plata.

Segundos premios:—Siete medallas de bronce.

GRUPO CUARTO.

Bordados de tapiceria y aplicación.

Primer premio:—Medalla de plata.

Segundos premios:—Siete medallas de bronce.

GRUPO QUINTO.

Encages y toda clase de puntos.

Primer premio:—Medalla de plata.

Segundos premios:—Siete medallas de bronce.

GRUPO SEXTO.

Diversas clases de flores, y demas labores de adorno.

Primer premio:—Medalla de plata.

Segundos premios:—Siete medallas de bronce.

BASES DEL CERTÁMEN.

1. Todos los trabajos que se presenten han de ser originales, y los correspondientes á las Secciones Científica y Literaria,

inéditos y escritos en castellano.

2. Los trabajos se remitirán á nombre del Secretario de la Junta organizadora, D. Juan de D. Garibaldo, Calderon de la Barca, 17, Cádiz.

3. El plazo para la admision terminará á las doce de la noche del 15 de Diciembre de 1881.

4. Las composiciones Científicas, Literarias y Musicales no llevarán firmas, se presentarán en pliego cerrado con un lema que las distinga, igual al suprascrito en otro sobre separado que contenga el nombre y apellido del autor y las señas de su domicilio.

5. Los objetos artísticos y las labores de señoras bastará que vengan acompañados de un pliego bajo sobre que contenga nombre, apellido, etc., del autor.

6. Todos los pliegos se presentarán lacrados y sin indicio alguno que pueda quebratar el incógnito.

7. Todos los trabajos serán enumerados y sellados en el acto de su entrega, de la que se exigirá recibo.

8. Quedan escluidos de tomar parte en el Certámen los individuos que componen la Junta organizadora ó pertenezcan al Jurado.

9. Únicamente serán devueltos á sus autores, los trabajos que se presenten en la sección de labores, quedando los comprendidos en las demás secciones, de la propiedad de la Redacción del «Boletín Gaditano» que publicará los concernientes á las Científica y Literaria.

10. Los trabajos no premiados serán devueltos prévia la presentación del recibo de entrega. Los pliegos adjuntos á los mismos, se quemarán en el acto de la adjudicación de los premios.

11. El Jurado calificador se compondrá de los individuos que designen las distintas Corporaciones que oportunamente invite esta Redacción.

12. La distribución de premios tendrá lugar pública y solemnemente y cuando el Jurado lo acuerde.

13. Queda igualmente á juicio del Jurado el señalar el número de «Accésits» y «Menciones» honoríficas que ha de otorgar y que consistirán en Diplomas de honor.

14. Para la calificación de las obras presentadas se atenderá exclusivamente al «mérito» absoluto de las mismas.

15. El autor galardonado con el premio correspondiente al tema V de la sección Científica recibirá gratis por término de un año, un número de la «Crónica Oftalmológica» que se publica en Cádiz; y el premio señalado en el tema VI de la sección Artística, recibirá igualmente gratis el «Boletín Gaditano» durante el mismo tiempo.

Redacción del «Boletín Gaditano» 8 de Octubre de 1881.

Faustino Díaz y Sánchez, Presidente de la Junta organizadora.—Antonio Valls y Alvarez, Vicepresidente.—Manuel Lopez Arzubialde, Emilio J. Gamburg, José María Soler y Ranero, Vocales.—Juan de D. Garibaldo y Campos, Secretario.

Notas Adicionales de interés.

El Presidente honorario de la Academia Gaditana de Buenas Letras y representante de *El Boletín Gaditano*, lo es el Sr. D. Manuel Marquez de Aguiar, que habita en esta Capital calle de Zavellá número 6 piso segundo.

A dicho señor deben presentarse los trabajos que aspiren á los beneficios del certámen de que se hace mérito, y él es el encargado de remitirlos á Cádiz, así como de recibir y entregar á los aspirantes á Premios estos y los trabajos de cuya devolucion se solicite, ya procedan de la secciones de ciencias, y artes ya de labores del bello sexo.

Los trabajos procedentes de Palma de Mallorca, deben obrar en poder del señor Marquez Perez el día 25 del mes de Noviembre próximo, de los cuales se dará el oportuno recibo á sus autores para lo que proceda.

Palma de Mallorca 22 Octubre de 1881.—Manuel Marquez Perez de Aguiar.

LA OPINION.

SUBSISTENCIAS.

Áun cuando nos habíamos propuesto no volver á ocuparnos del

asunto que indica el epigrafe con que encabezamos estas lineas, hasta conocer la actitud que adoptase el Ayuntamiento de esta ciudad, con relacion á la manera de poner algun remedio al mal que señalábamós en nuestro anterior artículo, hemos desistido de la espera, no porque nos hayamos convencido de que nuestra indicacion haya caido, como vulgarmente se dice en saco roto, sino porque el deseo que nos anima en bien de las clases poco favorecidas por la fortuna, es de naturaleza tal que forma una parte muy importante de las tareas que venimos á realizar en el campo periodístico.

Movidos por el afán de proporcionar á la clase menesterosa algun alivio á sus desdichadas vicisitudes y algun consuelo á su desgracia, no podemos resistir el impulso de instar continuamente al objeto de alcanzar este designio, convertido las más de las veces en ilusion y en no pocas degenerado en desengaño.

No son, sin embargo, las contrariedades ni la indiferencia obstáculos bastante insuperables para que nos detengamos á medir su extension, por cuanto la experiencia por una parte y nuestra inquebrantable fé por la otra nos demuestran é indican que todo en el mundo se consigue y alcanza, cuando el deseo es justo, honesta la intencion y constante y firme el propósito.

Por esta razon volvemos á insistir hoy como insistimos ayer, como reiteraremos mañana y siempre para que se mejoren y beneficien las condiciones de subsistencia de las clases proletarias, siempre deprimidas por una ley de origen y fuerza desconocidos, siempre víctima de un principio opuesto á todas las convenciones sociales, la fatalidad.

No es nuestro intento descender al análisis de las causas que producen y reproducen los quebrantos de los desheredados, de los hijos del trabajo, que constituyen el brazo y el nervio de todos los ramos de la produccion y padecen bajo la imposicion del capital, como el sacerdote achacoso y volutudinario bajo la suntuosa y rica dalmática recamada en oro. Tarea es superior á nuestras fuerzas que dejamos íntegra á las inteligencias más competentes que la nuestra y á los cerebros mejor organizados.

Pero aun cuando no entremos en el fondo de esta espinosa cuestion, no podemos hacer lo mismo respecto á los detalles, que son al fin los que más en contacto están con la vida práctica y con las necesidades diarias del obrero, el cual necesita alimentarse y alimentar á su familia, vestirse y vestir á sus pequeñuelos y satisfacer además otras pequeñas exigencias de la vida que importan algo en el contingente de los gastos y son de difícil si no imposible reduccion.

Deduciendo de los hechos que todos conocemos cuán preciso es acudir á la defensa de los intereses de esa clase respetable y no respetada, intereses que se hallan tan comprometidos por el desequilibrio del importe de los jornales y salarios con el insostenible y á toda luz caro de los comestibles y artículos de primera necesidad, es fuerza que hagamos oír nuestra voz reproduciendo el lastimero quejido que lanzan los desvalidos, agobiados, más que por el trabajo, por las privaciones sin cuento á que tienen que someterse por efecto de superar á sus continuados esfuerzos el capítulo de gastos sobre el exíguo y poco favo-

recido de los ingresos.

Esta fué la razon que nos indujo á plantear esta cuestion sobre el terreno de la discusion desapasionada y á llamar sobre ella la atencion de nuestra Corporacion popular, con el intento de dar vida á la idea, hacerla germinar y acaso florecer si nuestra suerte fuere tanta y la voluntad de aquella tan humanitaria y decidida como seria de desear.

Por eso insistimos hoy, teniendo la firmeza de nuestras convicciones y acaso la esperanza de que logren abrirse paso al traves de la indiferencia y del marasmo, indígena por desgracia en nuestra tierra y que nos abruma y hasta nos inutiliza con su pernicioso imposicion.

Hé aqui una curiosa estadística sacada de los estados del timbre últimamente publicados.

Agrupadas las cifras segun las opiniones políticas de los periódicos, resulta que han pagado:

	Pesetas.
La prensa republicana . . .	12.567.90
La conservadora . . .	2.856.60
La ministerial . . .	2.652.90
La ultramontana . . .	2.091.10
Periódicos sin actitud definida . . .	6.459

La elocuencia de estos números es nuestra mejor defensa.

«El Morning-Post» publica un telegrama de San Petersburgo confirmando el hecho de haberse descubierto una nueva conspiracion contra la vida del czar, y añade que se ha logrado la evidencia de que el nihilismo cuenta con gran número de afiliados entre los empleados de telegrafos, que comunicaban todos los pormenores de los viajes del soberano.

Parécenos que hay algo de exagerado en ese *bú* llamado nihilismo. Será una sociedad secreta horriblemente destructora; pero no es á buen seguro un partido de gobierno capaz de formar núcleo respetable para atraerse las simpatías de los liberales de Rusia.

«El Globo», refiriéndose á «El Liberal» estampa las siguientes palabras:

Un periódico que se entretiene en contar las diferentes fracciones en que aparece dividida la democracia, dice refiriéndose á nuestro partido:

*Segunda.* Republicanos históricos ó posibilistas, bajo la jefatura del señor Castelar. Quieren la Constitución de 1869 y sus leyes orgánicas, pero con reformas y aplicaciones conservadoras.

El partido republicano histórico nunca ha pedido reformas ni aplicaciones conservadoras de la Constitución del 69. Si el colega tuviera obligacion de probar lo que dice, tendria que declarar habia incurrido en un error involuntario.

Defendemos hoy, como siempre lo hicimos, todos los derechos inherentes á la personalidad humana; queremos la libertad religiosa, la de reunion, la de asociacion, el sufragio universal, la amovilidad y responsabilidad de los poderes públicos: quiere algo más que nosotros el colega? pues dígalo para que sepamos de una vez á que atenemos.

Acaso el diario liberalísimo pretenda incluirnos entre los conservadores, porque nos hemos declarado partidarios del servicio militar general y obligatorio, como base del ejército, y porque creemos necesario conservar el patronato eclesiástico y el presupuesto del clero; pero si en eso se fundase, no nos costaria trabajo demostrarle que desconoce las corrientes por donde navega hoy toda la democracia europea, ó que solo con el objeto de zaherir y lastimar al partido mas liberal de cuantos juegan la política española puede clasificar como lo hace á nuestro partido.

Lo peor del caso para el colega es que le ha pasado, despues de tanta predicacion, lo que á los señores Martos y montero Rios; esto es, que con todo su sentido progresivo ha venido á parar, despues de siete años, al punto donde nos colocamos el 3 de Enero de 1874.

Tarde y con daño.

SECCION LOCAL.

**El vapor-correo «Mallorca»** ha fundado á las cinco de esta mañana en este puerto, conduciendo la correspondencia pública y cuarenta y siete pasajeros desde Barcelona.

**Hemos recibido en esta Redaccion** las primeras entregas de la nueva obra que bajo el título de *Cronicon Mayoricense* ha dado á la estampa el conocido anticuario y literato D. Alvaro Campaner y Fuertes, particular amigo nuestro.

Sin que tengamos hoy el intento de hacer el juicio crítico del libro que empieza á ver la luz y fijándonos solamente en el pequeño resumen que consta en los prospectos que se reparten, no podemos menos de convenir en que el *Cronicon* está llamado á ser de una utilidad suma para ilustrar nuestra historia en los acontecimientos que narra y sucesos que detalla, ocurridos desde la Conquista (1229) hasta fines del siglo XVIII (1800).

Los datos curiosos é interesantes y los episodios instructivos que relata, los cuales pueden ya verse en los primeros capítulos de la obra; las láminas de que va acompañada y sobre todo el nombre del autor son una garantía de su bondad y excelencia y para nosotros un aliciente que nos impulsa á recomendarla eficazmente al público, mayormente cuando va acompañada de una impresion esmerada y correcta, debida á los esfuerzos y sacrificios hechos por su editor D. Juan Colomar y Salas.

Creemos que los aficionados á las cosas de su patria no podrán menos de interesarse en la adquisición de esta obra, exclusivamente mallorquina, que aunque modesta en sus pretensiones, puede no obstante figurar dignamente al lado de la mayor parte de las que se publican en Madrid y Barcelona, por cuya razon es de esperar que el público la acepte con fruicion dada su importancia, la bondad de sus condiciones materiales y la economía de su precio, llevado hasta el último límite.

**El martes 8 del corriente obtuvo** en la Universidad de Barcelona la licenciatura en Medicina y Cirujia, nuestro particular amigo D. Antonio Planas y Sagra, hijo del distinguido y malogrado juriconsulto D. Antonio Planas y Nadal.

Damos al joven médico la mas cordial enhorabuena y deseamos que ocupe en las ciencias médicas el puesto que alcanzó su padre en la ciencia del Foro.

**Hallamos en nuestro colega «El Isleño** de ayer una noticia que nos ha causado favorable impresion, cual es la de que el Sr. Administrador de Correos de esta provincia ha manifestado á la Direccion General del ramo la conveniencia de restablecer la expedicion que de esta capital partia los domingos á las doce y media de la mañana con direccion á Alcudia para enlazar con la que conduce á Barcelona el vapor-correo de Mahon, expedicion que ha sido suprimida desde hace algunas semanas por no venir obligada la compañía de nuestros ferro-carriles á verificarla.

Ya en su día manifestamos la inconveniencia de semejante supresion, la cual merma al comercio é industria de esta ciudad é isla el tiempo de contestar á correo seguido la correspondencia del continente y con toda especialidad la de Barcelona que se recibe directamente el sábado, quedando á penas en la actualidad unas cuatro horas para verificarlo, tiempo insuficiente no solo para los pueblos sino aun para la capital.

De modo que en la forma como se despacha hoy la balija para la capital del Principado, esto es, partiendo de aquí el sábado á las dos y veinte y cinco minutos de la tarde en el tren ordinario, resulta casi enteramente inútil la línea de Mahon á Barcelona con escala en Alcudia para los intereses de los pueblos de la isla exceptuando tan solo este último que es el único que puede aprovecharla.

Estas consideraciones y otras muchas que pudiéramos aducir deben de llamar la atencion del Sr. Director General de Comunicaciones é inclinarle ó mas bien decidirse á tomar una determinacion que resuelva este asunto en el sentido más favorable á los intereses del público que no tan solo desea el restablecimiento de aquella expedicion sino que se cree con derecho, y realmente lo está, á disfrutarla porque así conviene á sus miras y buen servicio.

**«El Ancora»** da la noticia de que parece se va á expropiar algun terreno en la calle de Cererols para ensanchar aque-

lla transitada via pública.

No que no sea bien necesario este ensanche, toda vez que cualquier transeunte se ve negro por las mañanas para atravesar dicha calle, tal es de angosta y mal avenida con la comodidad del público.

Deseamos de todas veras que la noticia se confirme.

**Debemos mostrarnos agradecidos** á la empresa de nuestro Teatro Principal por haber accedido al ruego que le dirigimos sobre empezar más temprano las funciones, pues vemos que se anuncian á las siete y media en vez de las ocho á contar desde ayer.

**Dando «El Diario de Palma»** la noticia de la constitucion de la nueva sociedad anónima titulada «Banco de las Baleares», dice que el capital social se eleva á la respetable cantidad de veinte millones de pesetas (cuatro millones de duros) representados por ochenta mil acciones de á cincuenta pesetas (cincuenta duros) cada una. Añade que hay un pedido inmenso de acciones no solo aquí, sino en los pueblos de la isla y en la importante plaza de Barcelona en donde serán cotizadas lo mismo que en otras plazas del Continente.

Ténganos Dios de su mano!

**Nuestro queridísimo amigo D. Joaquín Fiol**, que como dijimos, forma parte de la Comision General de Presupuestos, ha merecido la honra de formar, junto con el Sr. Gutierrez Agüera, la ponencia que debe dar dictámen é informar acerca del presupuesto del Ministerio de Estado.

Siempre que vemos es objeto de distinciones nuestro Diputado á Cortes Sr. Fiol tenemos una especial satisfaccion porque nos da á conocer la consideracion y estima en que se tiene á nuestro apreciado compañero.

**El Gobernador de la provincia** en su buen deseo de atender como se debe á todos los servicios públicos y procurar el bienestar y completa seguridad de los habitantes de esta capital ha solicitado del Gobierno, segun dijimos, autorizacion para aumentar el cuerpo de Orden público elevando á 40 el número de sus agentes que hoy está reducido á 17, número por cierto bien exiguo para una capital como la nuestra de cerca de 60 000 almas y se funda dicha autoridad para solicitar este aumento en que Valladolid y Cádiz, capitales mas inmediatas á Palma por el orden de poblacion cuentan respectivamente con 64 y 41 agentes del expresado Cuerpo.

**Del «Diario de Palma»**  
«Ayer mañana, en el meson de Campos un joven, que habia venido á sentar plaza de soldado, cometió un hurto de dinero por valor de unos ochenta duros. Avisada la Inspeccion de Orden público, se consiguió á las cinco de la tarde la detencion de aquel sujeto y el rescate del dinero.»

**Las piezas que tocará mañana por** la tarde en el paseo de la Rambla la música del Reginiento de Filipinas son las siguientes:

- 1.º Paso doble.
- 2.º Duo de Tiple y Tenor del tercer acto de la Opera *un Ballo in Maschera*.
- 3.º Rondeña de la Zarzuela *Los sobrinos del Capitan Grant*.
- 4.º *As de Oros*, Polka.

**CORREO DE HOY.**

Madrid 8.

Ha ocurrido una explosion en la mina de carbon de Belmez, habiendo numerosas desgracias que lamentar. Van extraidos hasta ahora 18 cadáveres.

S. M. el rey presijirá el Consejo de ministros que debe celebrarse esta tarde.

Essa noche se reune la comision de la diputacion catalana en una de las secciones del Congreso.

Madrid 8.

**Congreso:** Continúa la discusion del Mensaje.

El señor Baloarda comienza su discurso declarando que está al lado del Gobierno, pero no incondicionalmente como ha supuesto el señor Romero Robledo. Lamenta que se haya traído á debate la cuestion de fueros, y ataca la ley de 21 de Junio calificándola de avasalladora é irritante.

Paris 8.

La interpelacion relativa á la guerra tunecina terminará hoy. En el momento en que telegrafio tiene la palabra M. Lon-

glois, que ha empezado su discurso preguntando cuales han sido en Argelia y Tunez los resultados obtenidos de la organizacion de los servicios militar y administrativo. Le sucederá en la tribuna M. Clemenceau para pedir que se abra una informacion parlamentaria para conocerlo relativo á aquella guerra. En el caso probable de que la Cámara niegue la informacion, la extrema izquierda tiene el propósito de dirigir un manifiesto al país.

Es probable que el debate termine con la adoptacion de la orden del dia pura y simple, no sabiéndose aun si M. Gambetta intervendrá en el debate para exponer su programa político. Al terminar la sesion M. Ferry se dirigirá al Eli-eo para entregar la dimision del Gabinete al presidente M. Grevy.

Madrid 8.

—Dice *El Defensor de Granada*, que una de las últimas noches se jugaba al monte en una casa de aquella ciudad, cuando de pronto unos de los jugadores, que habia perdido una cantidad considerable, sacó una pistola y se le disparó, cayendo herido, al parecer, sobre el tapete.

Los que esto presenciaban huyeron atropelladamente, y entonces el fingido suicida se levantó sonriéndose, recogió los fondos que habia en la mesa y salió á la calle la mayor tranquilidad.

Madrid 9.

Hoy re reunirá nuevamente la diputacion catalana al objeto de elegir la mesa definitiva.

Los periódicos publican la circular de los republicanos liberales que siguen la tendencia del Sr. Martos, exponiendo lo ocurrido en la última reunion.

La prensa en general juzga con favorable juicio el discurso del Sr. Navarro Rodrigo.

La Gaceta declara mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el juez del distrito de San Beltran.

Inserta además un decreto concediendo la grandeza de España á don Antonio Lopez y Lopez.

Madrid 9.

Asiste á la sesion, extraordinaria concurrencia. El señor Romero Robledo renuncia contestar al Sr. Navarro Rodrigo, teniendo en consideracion la pena que le aflige por el fallecimiento de su hermano ocurrido ayer.

Madrid 9.

El ministro de la Gobernacion defiende al gobierno de los cargos que se le han dirigido respecto de infracciones constitucionales, haciendo responsables á los conservadores que el 8 de febrero no habian presentado los presupuestos haciendo imposible el cumplimiento del precepto constitucional. Rechaza igualmente todos los cargos que han dirigido al gabinete los conservadores. El Sr. Romero Robledo rectifica y se levanta la sesion.

Mañana consumirá tu no el señor Moret.

La circular del Sr. Martos mantiene intacta la forma republicana.

Paris 9.

Cámara.—Los periodistas y el público en general se muestran cansados de la larga discusion referente á la interpelacion sobre los asuntos de Tunez.

Usa de la palabra M. Ferry contestando á M. Clemenceau, insistiendo en que el gobierno es irresponsable de los negocios financieros de Tunez.

Es imposible asegurar si M. Gambetta tomará parte en la discusion. Es probable que esta termine hoy.

Pasado mañana tendremos nuevo ministerio.

Ha causado gran sensacion un artículo que publica *El Post* de Berlin de ayer diciendo que el Principe de Bismark piensa exponer al emperador la conveniencia de retirarse á la vida privada, en vista del resultado de las elecciones.

Madrid 10.

En el congreso el señor Moret ha declarado que á principios de la restauracion rechazó la neutralidad y benevolencia que le ofrecia el gabinete Cánovas y que tambien la rechazó cuando se la ofreció el señor Silvela en nombre del gabinete Martinez Campos. Hoy la acepto, ha dicho, porque la libertad resplandee en nuestra patria. Ha hecho grandes elogios de la

Constitucion de 1869 en lo que se refiere al derecho de reunion, de asociacion y al sufragio universal y ha aplaudido á los señores Bugallal y Alonso Martinez respecto de la administracion de justicia.

Madrid 10.

Lo escuadra de instruccion que se halla en Cádiz ha recibido orden de trasladarse á Cartagena.

Ha fallecido el obispo de Orihuela.

Se confía que el sábado podrá votarse el Mensaje. Mañana hablarán los señores Martos y Castelar.

Madrid 10.

En el Consejo de ministros presidido por S. M. el Rey s ha hablado de política general interior y exterior, de la discusion del Mensaje, de la crisis de Francia y de la situacion de Alemania.

Se han firmado los decretos anunciados de Guerra y otros concediendo la gran cruz de Isabel la Católica al señor Patriarca de las Indias y al señor Page, la gran cruz de Carlos III al cardenal Mancusi y la banda de Maria Luisa á la marquesa de San Carlos Pedroso.

Se comenta el artículo del *Liberal* en que se dice que el señor Ruiz Zorrilla sigue la política de Prim y otro de *La Vanguardia* que se atribuye al señor Pi en que se aconseja al señor Martos que se una á Castelar.

Madrid 10.

—El Nuncio de Su Santidad ha presidido la sesion inaugural de la apertura del curso de la Juventud, Católica Se dió cuenta de varias adhesiones á la Santa Sede y el magistral de la Catedral de Santander pronuació un elocuente discurso religioso.

Se ha aplazado la reunion de la comision catalana. Es probable que se verifique mañana.

**CARRUAJES FÚNEBRES DE PALMA.**

NOTA de los cadáveres trasportados ayer dia 11 de Noviembre de 1881.

EN CAR- RUAJE DE	VARO- NES.	MUJE- RES.	TOTAL.	Cantidad recaudada.	
				Pts.	cts.
1.ª clase.	»	»	»	»	»
2.ª clase.	»	1	1	40	»
3.ª clase.	2	1	3	24	»
4.ª clase.	»	»	»	»	»
Totales.	2	2	4	64	»

Palma 12 Noviembre de 1881.

—El empresario, *Jaime Gibert*.

**TELEGRAMAS PARTICULARES.**

Madrid 11 á la 5 t.

(Recibido en Palma á las 11'8 n.)

En el Congreso el Sr. Alvareda declara que el ferro-carril del Noroeste ha cumplido con la Ley.

Sigue la discusion del Mensaje. El Sr. Garcia ataca duramente á los federales.

Mr. Gambetta ha formado gabinete.

Han sido derrotados los árabes Argelinos.

Interior, 30'40.

Exterior, 31'00.

Bonos, 100'50.

**ULTIMAS COTIZACIONES.**

Madrid 3 p s.	30	05
Barcelona.	29	30
Palma.	29	60
Paris.	27	56
Coloniales.	123	00
Nortes.	146	00
Banco de España.	455	00
Empréstito de Cuba.	101	80
Francias. (nuevas)	139	00
Orenses.	00	00
Banco de Castilla.	00	00
Ebros.	00	00
Noroestes.	00	00
Almansas.	00	00
Alicantes.	117	75
Subvenciones.	62	30
Amortizable.	49	75
Obligaciones de los F. C. de Mallorca.		par

